

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Miércoles 3 de Octubre

Núm. 113

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Concesión aprovechamiento aguas residuales	2572
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obras centro de interpretación "Época Romana"	2573
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Licencia municipal	2574
Incoación expediente sancionador	2574
Licencia municipal	2574
Ayudas a familias con hijos matriculados en escuela infantil	2575
ALMALUEZ	
Cuenta general 2011	2578
ALMAZÁN	
Citaciones a los interesados	2578
ARCOS DE JALÓN	
Ordenanza reglamento de Centro Educativo	2579
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Modificación ordenanza agua potable	2579
BARCA	
Padrón agua y basura 1 ^{er} semestre 2012	2579
BLACOS	
Arrendamiento finca de cultivo	2580
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Subvención a Asociaciones culturales y deportivas 2012	2581
Caducidad de inscripciones padronales	2582
CIGUDOSA	
Cuenta general 2011	2582
CUEVAS DE ÁGREDA	
Expediente nº 1/2012 modificación de créditos	2582
ESPEJÓN	
Licencia municipal	2583
FUENTES DE MAGAÑA	
Ordenanza agua potable	2583
Ordenanza ICIO	2584
MATALEBRERAS	
Padrón agua y basura 2012	2584
MURIEL DE LA FUENTE	
Rectificación	2584
RIOSECO DE SORIA	
Aprovechamiento finca de cultivo	2585
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Licencia ambiental	2586
TAJAHUERCE	
Padrón agua y basura 2012	2586
TREVAGO	
Padrón agua y basura 2012	2587
Modificación proyecto obra nº 40	2587



SUMARIO

VILLACIERVOS	
Presupuesto 2011	2587
Presupuesto 2009	2587
Presupuesto 2010	2588
MANCOMUNIDADES	
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	
Bases puesto interino de Secretaría-Intervención	2589
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 10.192 55/2012.....	2592
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos en vía pecuaria.....	2594
Ocupación de terrenos en vía pecuaria.....	2594

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-1146/2011-SO (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Almarza (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Santiago Monge Blasco (16759443X) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del arroyo de las Celadillas, en el término municipal de Almarza (Soria), por un volumen máximo anual de 250 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,072 l/s y un caudal medio equivalente a 0,024 l/s con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 06/09/12, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Santiago Monge Blasco.

N.I.F.: 16759443X.

Tipo de uso: Riego (0.1271 hectáreas de huerto y árboles frutales).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 250.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,072.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,024.

Procedencia de las aguas: Arroyo de las Celadillas.

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confede-

BOPSO-113-03102012



ración Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, septiembre de 2012.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterrel. 2221

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

COOPERACIÓN LOCAL

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de Centro de Interpretación “Época Romana” en Medinaceli.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 12 de septiembre de 2012, se formaliza el contrato de las obras de: Centro de Interpretación “Época Romana” en Medinaceli, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 4/12 Plan Dinamización Turismo.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: Centro de Interpretación “Época Romana” en Medinaceli.
- c) CPV: 45000000.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios: Varios.

4.- *Valor estimado del contrato:* 256.860,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 217.677,97 euros. Importe total 256.860,00 euros.

6.- *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 12-09-2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21-09-2012.
- c) Contratista: Alfredo Llorente Romera.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 153.648,98 euros. IVA (21 % 32.266,29 euros, de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 20/2012 de 13 de julio, que eleva el tipo impositivo del I.V.A. del 18 % al 21 %). Importe total 185.915,27 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Plazo de ejecución de 2 meses y quince días

Soria, 21 de septiembre de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2222

BOPSO-113-03102012



AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

EDICTO

Alfonso Rodríguez Palomar, solicita licencia municipal para la actividad de explotación equina, a ubicar en la parcela 67, polígono 6, Paraje "Centenales" del Bº. Las Casas (Soria) de ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 13 de septiembre de 2012.– El Concejal Delegado, Luis Rey de las Heras. 2195

NOTIFICACIÓN del Excmo. Ayuntamiento de Soria, por la que se comunica la Incoación por Expediente Sancionador.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por el Excmo. Ayuntamiento de Soria y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria se procede a notificar la existencia de Incoación por Expediente Sancionador por infracción a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Asimismo, se le comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en el Excmo. Ayuntamiento de Soria, en Plaza Mayor, nº 9, disponiendo el interesado del plazo de diez días, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, para formular alegaciones o presentar los documentos que estime oportunos en defensa de su interés, de conformidad con lo establecido en el Art. 12 del Decreto 189/1994 de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Expediente: Bar Tocotó

Infracción por no comunicarse la transmisión de la titularidad al Ayuntamiento.

Localidad: Soria.

Denunciado: Carlos Javier Rodríguez Monzón.

Soria, 13 de septiembre de 2012.– El Concejal Delegado, Luis Rey de las Heras. 2209

EDICTO

Bandalay Lounge Restaurant, S.L.U, solicita licencia municipal para la actividad de Café-Teatro (cambio categoría) a ubicar en local sito en la C/ Santa María, nº 13, bajo de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11 /03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran que-

BOPSO-113-03102012



dar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 17 de septiembre de 2012.- El Concejal Delegado, Luis Rey de las Heras. 2213

ACCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD

CONVOCATORIA de ayudas para financiar gastos a familias con hijos de 0 a 3 años matriculados en la escuela infantil municipal ubicada en la C/ Cabildo de los Heros s/n.

BASES PARA EL CURSO 2012/2013

1º.- Objeto de la ayuda.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con destino a subvencionar gastos a personas físicas con hijos entre 0 y 3 años matriculados en cualquiera de los cursos del primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil Municipal ubicada en la C/ Cabildo de los Heros s/n de Soria.

2º.- Dotación presupuestaria.

2.1.- El importe máximo de la convocatoria por curso escolar es de 34.440,00 € (70 €/mes x 12 meses x 41 niños) con cargo a la aplicación presupuestaria 321 22720 del Presupuesto General Municipal.

3º.- Beneficiarios.

A los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, tendrán la consideración de beneficiarios la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos a cargo menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

Podrán solicitar estas ayudas el padre, la madre o tutor legal del niño siempre que reúnan los siguientes requisitos:

3.1.- Tener a su cargo o cuidado niños matriculados en el primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil Municipal.

3.2.- Estar empadronados en el Ayuntamiento de Soria (el solicitante y el niño/a para el que se solicita la ayuda).

3.3.- En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la ayuda será la madre o el padre a cuyo cuidado haya de quedar el hijo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Regulador o Sentencia Judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.4.- No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria la madre, o padre privado total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

3.5.- El solicitante, conforme al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, deberá tener autorización de residencia en España.

3.6.- Para el cómputo de las rentas se tendrá en cuenta la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al período impositivo de 2010. Para los solicitantes que no estén obligados a presentar declaración de IRPF y no hayan solicitado devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se tendrán en cuenta las imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar, que figuren en el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La unidad beneficiaria no deberán superar los siguientes umbrales máximos:



<i>Familias</i>	<i>Ingresos</i>
2 miembros	22.365,42 € 3 veces IPREM
3 miembros	26.092,99 € 3,5 veces IPREM
4 miembros	29.820,56 € 4 veces IPREM
5 miembros	33.548,13 € 4,5 veces IPREM
6 o más miembros	37.275,70 € 5 veces IPREM

El IPREM, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, se considera la unidad de medida para la determinación de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras.

Se considera el IPREM de 2010 (532,51 €/mes), dado que los ingresos a valorar son los correspondientes a ese ejercicio.

A estos efectos se computará la renta proporcionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y solicitada de oficio por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

En caso de no disponer de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes al ejercicio 2010, deberán justificarse los ingresos por el interesado.

3.7.- No podrán tener la condición de beneficiarios cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el propio beneficiario o en alguno de los miembros de la unidad familiar. Sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Soria para exigir la presentación o recabar por sí otros documentos, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 se hará constar mediante declaración responsable.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I) y estarán a disposición de los interesados en el Centro Infantil.

4.2.- Las solicitudes deberán presentarse por el interesado en el Registro del Ayuntamiento de Soria o bien por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Se presentará una única solicitud por cada niño y curso escolar, coincidiendo con el mes de matriculación.

4.4.- El plazo de presentación estará abierto durante todo el curso escolar.

4.5.- Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud implicará la autorización de los beneficiarios, por sí y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento pueda realizar las siguientes actuaciones:

a) Obtener directamente y/o por medios telemáticos cuantos datos tributarios sean necesarios, a efectos de las ayudas reguladas en las presentes bases, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como obtener información del Ayuntamiento o Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

b) Facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



c) Remitir al solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.

4.6.- Documentación a presentar:

a) Solicitud normalizada (anexo I).

b) Copia del DNI/NIE del solicitante y de su cónyuge o pareja.

c) El empadronamiento del solicitante y del niño/a para el que se solicita la ayuda se comprobará directamente por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

d) Copia del Libro de familia o documento oficial análogo.

e) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.

f) Certificado emitido por el Centro acreditativo de la matriculación del niño/a en el mismo.

g) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

4.7.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no va acompañada de los documentos a los que se refiere el punto anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.8.- Igualmente el solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

5º.- Cuantía de la subvención.

5.1.- La cuantía de la ayuda será de 70 € mensuales, con abono a mes vencido que se ingresará en la cuenta bancaria del solicitante, previa acreditación mensual del Centro de ocupación de plaza en el mismo durante todo el mes.

6º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.

6.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad se resolverán por Resolución de Alcaldía.

6.2.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7º.- Compatibilidad.

7.1.- Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Soria para financiar gastos a familias con hijos de 0 a 6 años.

8º.- Revocación de la concesión.

8.1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.



9º.- Inspección, seguimiento y control.

9.1.- El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las ayudas concedidas.

Soria, 14 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2223

ALMALUEZ

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2011, se expone al público junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almaluez, 13 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Pedro E. Pascual López. 2212

ALMAZÁN

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia por deuda no tributaria en período voluntario.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se cita a los contribuyentes que más abajo se relacionan para que comparezcan, al objeto de recibir la notificación tributaria de las liquidaciones que abajo se especifican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Ayuntamiento de Almazán, Plaza Mayor número 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del mencionado plazo.

DEUDORES A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Contribuyente: 72890407A Guerrero Liranzo, Víctor.

Concepto: Sanción art. 88 Ordenanza Limpieza Viaria.

Ejercicio: 2010

Importe: 75,00 €.

Almazán, 20 de septiembre de 2012.- El Tesorero, José Ángel Márquez Muñoz. 2235a

**ARCOS DE JALÓN**

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2012, la Ordenanza Municipal reguladora del Reglamento del Centro Educativo del Primer Ciclo de Educación Infantil, se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado el expediente, y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo, procediéndose a su publicación en la forma legalmente dispuesta.

Lugar de consulta del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, Avenida de la Constitución, s/n, de Arcos de Jalón, en horario de 9 a 14 horas.

Arcos de Jalón, 24 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2239

ARÉVALO DE LA SIERRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento domiciliario de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:
USO DOMÉSTICO

a) Derechos de conexión,

Si es vecino con más de un año de antigüedad 80,00 €.

Si no está empadronado en el municipio 300,00 €.

b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 25 euros/anuales.

c) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 12 euros/anuales, si no hay movimiento alguno en el contador.

d) Consumo, por metro cúbico, a aplicar durante los meses de junio a septiembre: Exceso de 50 m³: 1,00 euros/m³.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Arévalo de la Sierra, 21 de septiembre de 2012.– El Alcalde, José Carmelo Martínez Carnicero. 2236

BARCA

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2012, el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Noviercas, correspondiente al primer semestre de 2012, se halla expuesto al



público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Barca, 20 de septiembre de 2012.— La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido.

2215

BLACOS

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir el arrendamiento de finca de cultivo sita en el término de Blacos (Soria) y propiedad del Baldío de Valdefrancos, el mismo se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación si bien la misma se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.- *Entidad Adjudicataria*: Baldío de Valdefrancos.

II.- *Objeto del Contrato*. Constituye el objeto del contrato de arrendamiento por lotes en que se divide la siguiente finca de cultivo de cereal: Polígono 1, parcela número 15065, superficie 92,4048, dedicada al cultivo de cereal. Resultando los siguientes lotes:

Lote 1 superficie 21-93-59 Ha

Lote 2 superficie 21-93-59 Ha

Lote 3 superficie 24-26-65 Ha

Lote 4 superficie 24-26-65 Ha

III.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, criterio mejor precio ofertado.

c) Forma: Concurso criterio precio más alto.

IV.- *Duración del contrato*: Cinco años desde la firma del contrato campaña 2012/13 hasta la 2016/17.

V.- *Requisitos específicos del contratista*: ser agricultor.

VI.- *Precio Base de licitación*: Se fija en anualidades de 120 euros por hectárea al alza.

VII.- *Gastos a cargo del adjudicatario*: Serán a cuenta del adjudicatario los gastos que en su caso origine la preparación del contrato, así como el importe del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

VIII.- *Garantía provisional*. Será del 3% del precio de licitación por el conjunto de hectáreas de cada lote es decir:

Lote 1: 79 €

Lote 2: 79 €

Lote 3: 88 €

Lote 4: 88 €

IX.- *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación del arrendamiento de cada lote por los cinco años de duración del mismo.

X.- *Otras garantías*: Consistirán en el pago de la renta por adelantado una anualidad en la fecha indicada en el pliego.

BOPSO-113-03102012

*XI.- Presentación de proposiciones.*

a) Plazo: Durante los 14 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las trece horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Blacos.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula VI del pliego:

-Fotocopia del DNI y del NIF o de la tarjeta de identificación fiscal según se trate de personas físicas o jurídicas.

- Poder bastantado al efecto si se actúa en nombre de otra persona.

- Justificante o declaraciones acreditativas bajo responsabilidad del declarante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad social.

- Justificante de ser agricultor a título principal.

- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, de acuerdo con el art. 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y solvencia técnica, de acuerdo con el art. 76.

- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- El resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

El pliego se puede solicitar en la dirección de correo blacos@dipsoria.es.

XII.- *Apertura de proposiciones*: En la Casa Consistorial de Blacos a las catorce horas horas del día en que finalice el plazo de presentación de plicas.

XIII. Modelo de proposición.

D. con D.N.I., vecino de con domicilio en, en nombre propio (o en representación de D.), enterado del convocado por procedimiento abierto y ordinario, criterio mejor precio ofertado, para adjudicar el arrendamiento por lotes de la finca de cultivo publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, se compromete a asumir dicha adjudicación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de euros por hectárea (en letra y número) por el siguiente lote:

....., a de de 2012.

Blacos, septiembre de 2012.– El Alcalde, (Ilegible).

2216

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de Septiembre de 2012, se ha acordado aprobar las subvenciones para las Asociaciones culturales y deportivas que a continuación se detallan:

CULTURALES

Asociación Musical Hilarión Eslava: 244 €

Asociación “Virgen del Espino”: 480 €

Asociación Musical Amigos del Burgo: 22.000 €

Asociación de Belenistas de El Burgo de Osma: 360 €

Cofradía de los Misterios y Santo Entierro: 480 €

Asociación Musical Federico Olmeda: 1.360 €



DEPORTIVAS

Sporting Club Uxama: 9.600 €

Club Ciclista UXAMA: 360 €

Club Deportivo Popular Arévacos: 600 €

Club Deportivo Manuel Ruiz Zorrilla: 480 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 19 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2233

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2012, se ha dictado el siguiente Decreto:

Cdo.- Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovadas cada dos años.

Cdo.- Que no habiendo renovado su inscripción en el plazo de dos años, se procederá a la Resolución motivada del Alcalde para declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja.

Por todo cuanto antecede RESUELVO:

Primero.- Proceder a acordar la baja por caducidad de:

1. Edis Alberto Taura Cambroner
2. Elkin Adrian Barrientos Murillo

Segundo.- Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para conocimiento de los posibles interesados.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2234

CIGUDOSA

Formulada y rendida las Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2011, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cigudosa, 24 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel. 2227

CUEVA DE ÁGREDA

APROBACIÓN definitiva expediente de modificación presupuestaria N° 1/2012



El expediente 1/2012 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Cueva de Agreda para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de agosto de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Inversiones reales: 14.025,97

Total aumentos: 14.025,97

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Gastos de personal: -4.025,97

Total disminuciones: -4.025,97

AUMENTOS DE INGRESOS

Transferencias de capital: 10.000

Total aumentos: 10.000

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cueva de Ágreda, 14 de septiembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Antonio José Escribano Pinilla. 2198

ESPEJÓN

D. Alberto Cámara Rubio solicita licencia para Instalación de perrera en polígono 12 parcela 333 paraje el Colmenar, Espejón (Soria). Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León 5/1993, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes, en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Espejón, 12 de septiembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Ovejero Gonzalo. 2197

FUENTES DE MAGAÑA

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que fue adoptado por el pleno en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza en el plazo de



treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo de modificación.

Fuentes de Magaña, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Dionisio Martínez. 2217a

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación ICIO que fue adoptado por el pleno en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012. Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo de modificación.

Fuentes de Magaña, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Dionisio Martínez. 2217b

MATALEBRERAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Matalebreras en sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 2012, los Padrones de Aguas y Basuras del año 2012, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Matalebreras, 25 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Pedro María Moreno Valer. 2199

MURIEL DE LA FUENTE

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* núm. 95, de fecha 22 de agosto de 2012, relativo a la publicación del Presupuesto General para el ejercicio 2012, se procede a su corrección.

Donde dice:

B) Operaciones de capital:

Inversiones Reales: 1.200,00

Transferencias de capital: 58.400,00

Debe decir:

B) Operaciones de capital:

Inversiones Reales: 57.200,00

Transferencias de capital: 2.400,00

Muriel de la Fuente, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 2218

**RIOSECO DE SORIA**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rioseco de Soria de fecha 09/08/2012, quedó aprobado el Pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto un único criterio, el aprovechamiento de finca de cultivo de regadío de 18,82 hectáreas del monte 218 Dehesa Robledal del C.U.P de la pertenencia del Ayuntamiento de Rioseco de Soria, el mismo se expone al público por espacio de 8 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Concurso Público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.- *Entidad Adjudicataria*: Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

II.- *Objeto del Contrato*. Es objeto del contrato el aprovechamiento de finca de cultivo de regadío de 18,82 hectáreas del monte 218 Dehesa Robledal del C.U.P de la pertenencia del Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

III.- *Duración del contrato*: 5 campañas agrícolas desde 2012/2013 hasta 2016/2017. El contrato podrá rescindirse previo aviso, si el Ayuntamiento necesitase las hectáreas objeto del aprovechamiento para un uso distinto del agrícola.

IV.- *Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación*.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso único criterio.

V.- *Tipo de licitación*: El precio de licitación será de 395,61 euros por hectárea al alza y anualidad.

VI.- *Pago del precio*: El pago de la primera anualidad será a la firma del contrato. Los restantes años antes del 1 de octubre de cada una de las anualidades. La falta de pago en la fecha indicada será causa de rescisión del contrato.

VII.- *Garantía provisional*. Será el correspondiente al 2% del tipo de licitación.

VIII.- *Garantía definitiva*. El 5% del precio de adjudicación referido a los cinco años.

IX.- *Presentación de proposiciones*. Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las trece horas.

Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la Subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto y urgente el aprovechamiento de finca de cultivo de regadío de 18,82 hectáreas del monte 218 Dehesa Robledal del C.U.P de la pertenencia del Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

Dentro de ese sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

- Fotocopia del D.N.I

- Declaración Jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar.



- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- Aportación de documentos acreditativos de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Informe de institución financiera acreditativo de la solvencia económica o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

El sobre B se titulará "Oferta Económica" con el siguiente modelo:

Don con domicilio en municipio y D.N.I. en nombre propio (o en representación como acreditado por enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número de fecha y del pliego de cláusulas administrativas y particulares que han de regir la licitación tramitada para adjudicar mediante Procedimiento Abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, el aprovechamiento de finca de cultivo de secano de 18,82 hectáreas monte 218 Dehesa Robledal del C.U.P de la pertenencia del Ayuntamiento de Rioseco de Soria, toma parte en la misma, comprometiéndose a llevar a cabo su arrendamiento por la cantidad anual de euros ha. y año (letra y número),

Haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

IX.- *Apertura de proposiciones.* Tendrá lugar a las 14 horas del tercer día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

X.- *Gastos de anuncios:* Correrán a cargo del adjudicatario.

Rioseco de Soria, 25 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 2228

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por Cecoga Servicios Agroalimentarios, S.L. se ha solicitado licencia ambiental, expte. nº A-17/2012, para la instalación de la actividad de almacén de productos fitosanitarios en Ps. Aca-cias, 4, Bj. de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La documentación se podrá consultar en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en horario de atención al público, de 9 a 14 h y de lunes a viernes.

San Esteban de Gormaz, 27 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2232

TAJAHUERCE

Elaborado el padrón provisional de la tasa de aguas y basuras correspondiente al ejercicio de 2012, se expone en la secretaría de esta corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tajahuerce, 21 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Andrés García García. 2240

**TRÉVAGO**

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de Trévago, en sesión celebrada en fecha 21 de septiembre de 2012, los Padrones de Aguas y Basuras del año 2012, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Trévago, 24 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 2237

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 21 de septiembre de 2012, la Modificación del Proyecto de la Obra nº 40 de “Sustitución de Redes”, cuyo presupuesto asciende a 40.998,77 euros incluido el 21% del IVA correspondiente, el referido proyecto de obra y su modificación se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la modificación del citado proyecto de obras quedará aprobada definitivamente.

Trévago, 24 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 2238

VILLACIERVOS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de este Ayuntamiento.

Villaciervos, 24 de mayo de 2012.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 2219

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en Sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....15.000,00	Gastos de personal24.500,00
Impuestos indirectos.....5.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...92.708,63
Tasas y otros ingresos.....12.000,00	Gastos financieros500,00
Transferencias corrientes.....36.300,00	Transferencias corrientes4.150,25
Ingresos patrimoniales.....88.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales75.718,12
Transferencias de capital40.777,00	TOTAL GASTOS197.577,00
TOTAL INGRESOS.....197.577,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario Interventor, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Calatañazor y Muriel de la Fuente.

b) *Personal laboral eventual.*

Peón,1.

Administrativo, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villaciervos, 24 de mayo de 2012.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 2220a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en Sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2010 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....24.600	Gastos de personal22.200
Impuestos indirectos.....3.700	Gastos en bienes corrientes y servicios64.100
Tasas y otros ingresos.....7.100	Gastos financieros100
Transferencias corrientes.....31.200	Transferencias corrientes3.000
Ingresos patrimoniales.....75.900	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales107.100
Transferencias de capital54.000	TOTAL GASTOS196.500
TOTAL INGRESOS.....196.500	

BOPSO-113-03102012



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.2. Secretario Interventor, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Calatañazor y Muriel de la Fuente.

b) *Personal laboral eventual.*

Peón, 1.

Administrativo, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villaciervos, 24 de mayo de 2012.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

2220b

MANCOMUNIDADES

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS ONCALA, LAS ALDEHUELAS, VIZMANOS, AUSEJO DE LA SIERRA, CASTRILFRÍO DE LA SIERRA Y ESTEPA DE SAN JUAN

APROBACIÓN de bases de convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Oncala, Las Aldehuelas, Vizmanos, Ausejo de la Sierra, Castrielfrío de la Sierra y Estepa de San Juan.

RESOLUCIÓN PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN SR. LAS HERAS GARCÍA

Próxima a producirse la situación de baja por maternidad de la interina de la plaza de Secretaría-intervención de este Agrupación, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, y en uso de las facultades que me son conferidas por el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre

RESUELVO:

PRIMERO.- Comunicar a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto 32/2005, de 28 de Abril la vacante producida.

SEGUNDO.- Aprobar las bases para dicha provisión por nombramiento interino que a continuación se transcriben:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE ESTA AGRUPACIÓN

1ª.- Características del puesto. Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-intervención de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-intervención, Grupo A-1, Nivel de Complemento de Destino 26.

BOPSO-113-03102012



2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento de Oncala o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en él desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- Requisitos para participar en la selección. Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Aduanales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del R.D. 834/2003, de 27 de Junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado art. 22.1 a) y b) del R.D. 1174/1987, de 18 de Septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.



c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D; o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. La Comisión de valoración, si lo estima oportuno, podrá realizar entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos.

La realización de la entrevista se comunicará a los interesados por teléfono o por e-mail con una antelación mínima de dos días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

5ª.- Calificación definitiva. La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los méritos alegados en el concurso y la entrevista en su caso.

6ª.- Composición del órgano de selección. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Raúl Rubio Escudero, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría, Categoría Superior. Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Suplente: Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal en quien delegue.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Vocal Secretario: Secretario de la Corporación o persona en quien delegue

7ª.- Valoración de los méritos. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección en el Ayuntamiento de Oncala a partir del quinto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes, decidiéndose en el mismo acto si se procede o no la realización de la entrevista prevista en la base 4.1.5.

8ª.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación en el plazo de cinco días la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fo-



to copia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

9ª.- La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

10ª.- Toma de posesión. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

11ª.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- Cese. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005, cuando la funcionaria interina se reincorpore a su puesto de trabajo.

Lo manda y firma el Sr. Presidente de la Agrupación, don Martín Las Heras García, en Onkala a once de septiembre de dos mil doce, ante mí el Secretario de que Doy Fe. Ante mí, El Secretario. El Presidente de la Agrupación (Ilegibles). 2226

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, del proyecto de: Modificación de línea de media tensión 13,2 (20) KV "20-Castejón" entre "STR Soria-Este" (4785) y apoyo nº 27 para ampliación de potencia del Hospital de Soria (Soria). Expte 10.192 55/2012.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y Declaración de utilidad pública, en concreto, el proyecto de Modificación de línea de media tensión 13,2 (20) KV "20-Castejón" entre "STR Soria-Este" (4785) y apoyo nº 27 para ampliación de potencia del Hospital de Soria (Soria), cuyas características principales son las siguientes

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U
- b) *Objeto:* Mejora en la calidad del suministro.



c) *Características:*

- Línea subterránea de media tensión 13,2 KV:

Conductor HEPR-Z1(S) 1 x 240 mm² K

Origen: Nuevas terminales en bastidor existente de posición “20-Castejón” de STR “Soria-Este”

Final: Nuevas terminales en apoyo nº 1 de línea “20 Castejón”.

Longitud: 92 m. aproximadamente

- Línea aérea de media tensión 13,2 KV:

Simple circuito con conductor desnudo tipo 100-A1/S1 A

Origen: Apoyo nº 15 existente.

Final: Apoyo nº 27 existente.

Longitud: 865 m.

d) *Presupuesto:* 7.762,53 euros.

e) *Relación afectados:* Según Anexo.

La declaración de Utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: C/ Campo, 5-4ª planta.

ANEXO

T.M. DE SORIA

Nº	Pol.	Parc	Long ten- dido m	Servidumbre de vuelo (m ²)	Serv. de paso (m ²)	Apoyo Nº	Sup. apo- yo (m ²)	Apoyos a eliminar con Nº	Propietario	Naturaleza	Paraje
1	34	23	135	540	1890			16	CARLOS SIEGRIST FERNANDEZ	RUSTICO-AGRARIO	CERRO CASTEJON
2	34	28	124	494966	1736	23829	1,96	17,18	HEREDEROS DE JOSE PEDRO ARRIBAS BORQUE	RUSTICO-AGRARIO	CERRO CASTEJON
3	34	9000	16	64	224				MINISTERIO DE FOMENTO	CARRETERA	CTRA. N-111
4	33	237	19	76	266				SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	VIA PECUARIA	CAÑADA REAL SORIANA
5	33	9012	36	144	504			19	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO	CAUCE	ARROYO FUENTE DEL REY
6	33	230	2	8	28				INMACULADA, JOSE MARIA, MILAGROS, MIGUEL ANGEL, Mª NIEVES, JESUS, Mª PILAR HERNANDEZ MEDRANO Y ANGEL, Mª CARMEN, Mª ANGELES, Mª ASUNCIÓN CECILIA Y Mª MILAGROS HERNANDEZ GONZALEZ	RUSTICO-AGRARIO	STA. BARBARA
7	33	229	10	40	140				JUANA BALLESTEROS ALONSO DE CELADA, FELIPE Y FRANCISCO RUIZ TURON, EMILIO RUIZ SASTRE Y RINA MEDINA RIVERA	RUSTICO-AGRARIO	FUENTE DEL REY
8	33	228	98	392	1372	23830	1,96	20	HNOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	RUSTICO-AGRARIO	FUENTE DEL REY
9	33	227	80	320	1120			21	MADERA Y MEDIO NATURAL, S.L.	RUSTICO-AGRARIO	FUENTE DEL REY
10	33	226	91	364	1274	23831	0,49	22	URBANO CASCANTE HERNANDEZ	RUSTICO-AGRARIO	FUENTE DEL REY
11	33	225	47	188	658	23832	0,25	23	FRANCISCA GÁLVEZ MARTÍNEZ, Mª PILAR Y Mª JOSE LAZARO GONZALO	RUSTICO-AGRARIO	FUENTE DEL REY
12	33	224	98	392	1372	23832 y 23833	2,41	24 Y 25	JOSÉ MARÍA GONZALO GARCIA	RUSTICO-AGRARIO	FUENTE DEL REY

BOPSO-113-03102012



Nº	Pol.	Parc	Long ten- dido m	Servidumbre de vuelo (m²)	Serv. de paso (m²)	Apoyo Nº	Sup. apo- yo (m²)	Apoyos a eliminar con Nº	Propietario	Naturaleza	Paraje
13	33	290	51	204	714	23833	2,16	26	ELENA RAMÓN AZNAR	RUSTICO-AGRARIO	C. SOLANA
14	33	289	27	108	378			26	AUTORA TERESA RAMÓN AZNAR	RUSTICO-AGRARIO	C. SOLANA
15	33	288	24	96	336				JOSE RICARDO RAMÓN AZNAR	RUSTICO-AGRARIO	C. SOLANA
16	33	80003	7	28	98				AYUNTAMIENTO DE SORIA	CAMINO	CAMINO SOLANA

Soria, 7 de agosto de 2012.– La Jefa del Servicio Territorial, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2191

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Dragados, S.A., en Vía Pecuaria, a su paso por Medinaceli denominada “Cordel de Entrerríos”, término municipal de Medinaceli en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 660,00 m² de terreno con motivo de canalización eléctrica aérea, asociada a la ejecución del proyecto de Conservación y Explotación de la Autovía A-2 del PK 139,5 al PK 232,8 (L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 18 de septiembre de 2012.– El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. 2224

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Dragados, S.A., en Vía Pecuaria, a su paso por Medinaceli denominada “Cordel de la Dula”, término municipal de Medinaceli en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 330,00 m² de terreno con motivo de la realización de acometida eléctrica asociada a la ejecución del proyecto de Conservación y Explotación de la Autovía A-2 del PK 139,5 al PK 232,8 (L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 18 de septiembre de 2012.– El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. 2225

BOPSO-113-03102012